REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 1 6 NOV 2017

DECRETO ALCALDICIO Nº 2 7 6 6 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley Nº19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- d) La Ley N°19.410/1995 que en su artículo 4° y 5° obliga a los municipios a contar con un Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM cuya fecha máxima de aprobación por el Concejo Municipal es el 15 de noviembre de cada año.
- e) El PADEM que contiene los Programas de Acción para fortalecer el proceso educativo asegurando el mejoramiento continuo, la Dotación Docente y Asistentes de la Educación, el Presupuesto y sus fuentes de financiamiento para el año escolar 2018.
- f) El acuerdo del Concejo Municipal N°363 que aprueba el PADEM 2018 en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 15 de Noviembre 2017, según lo consignado en el Ord. N°200 del 15/11/2017 de Secretaría Municipal.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal año 2018
- **2.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Secretaria Municipal
Control Municipal
Archivo D.A.B.M.

OSG/MLEG/RYD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado
Observado
Revisado